

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"  
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS  
[j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DANNY LOZANO RENDON	ORLANDO LOZANO CAMACHO	1	145 al 146

De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, visible a folio 145 al 146, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr el día 20 de octubre de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 24 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 18 de octubre de 2022

  
**JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS**  
SECRETARIO